

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 147/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 165/2018. Negociado JP

De: Don Lázaro Pozas Iglesias

Contra: Don Ramón Delgado Quintero

**DOÑA MARIA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2018 a instancia de la parte actora don Lázaro Pozas Iglesias contra don Ramón Delgado Quintero sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4 de enero de 2019 del tenor literal siguiente:

"Por presentado el anterior escrito formulando demanda de Jura de Cuentas y presentado por el letrado don Lázaro Pozas Iglesias, regístrese en el libro de Ejecuciones, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 35 y 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, requiérase a don Ramón Delgado Quintero mediante la notificación de esta resolución, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación acrediten ante este Juzgado el abono al letrado/a antedicho de la cantidad de 1.397,55 euros. Cantidad a que asciende la cuenta jurada, pudiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander Cuenta Bancaria Iban ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: 1446/0000/64/ ..../..

Asimismo, se le participa que puede impugnar los honorarios del letrado en su caso.

Todo ello bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago o hayan hecho las alegaciones a que se refiere el artículo mencionado se procederá por la vía de apremio contra sus bienes".

Y para que sirva de notificación al demandado don Ramón Delgado Quintero actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.